



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE ARRIENDO

SUSCRITO ENTRE

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

CON

JEYLA DEL CARMEN GONZALEZ MANZANARES

En San Pedro de Atacama a 22 de Enero del 2018, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, representada por su Alcaldesa (S) doña Mariana Andrea Jerez López, C.I N° 18.272.531-5, chilena, soltera, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama y doña Jeyla del Carmen González Manzanares, C.I. N° 14.565.917-5, Chilena, Casada, domiciliada en Población Alto Jama, Calle Geiser N° 170, comuna de San Pedro de Atacama, en adelante la arrendataria, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Doña Jeyla González Manzanares declara ser la única y exclusiva dueña del inmueble ubicado en calle Geiser # 170, Población Alto Jama de San Pedro de Atacama.

SEGUNDO: Por doña Jeyla González, viene en dar en arrendamiento a la Municipalidad de San Pedro de Atacama, una bodega que está ubicada en el inmueble singularizado en la clausula primera, la que será utilizada para guardar implementación del Departamento de DIDECO, de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama.

TERCERO: La propietaria se obliga a mantener en perfecto estado y conservación la bodega arrendada exclusivamente para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, pudiendo realizar mejoras a cargo de su costo, además del resguardo de los materiales ingresados al recinto y de propiedad de esta municipalidad

CUARTO: La Municipalidad se pagará la suma de \$100.000 (cien mil pesos), por concepto de renta, los cuales serán pagados dentro de los 15 primeros días del mes de febrero. La supervisión estará a cargo del Departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Se deja estipulado que el presente contrato solo tendrá duración por el mes de Enero del presente año.

SEXTO: Los pagos que se generen por el presente contrato se imputaran con cargo a la cuenta N° 215-22-09-002, arriendos de edificios - Presupuesto año 2018.




47

SEPTIMO: La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, quien será responsable de dar la venia para los pagos respectivos.


OCTAVO: Las partes acuerdan fijar su domicilio en la Localidad de San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales, se firma el presente contrato en cuatro ejemplares quedando tres en poder del municipio y uno en poder de la arrendataria.


JEYLA GONZALEZ MANZANARES
RUT: 14.565.917-5




MARIANA JEREZ LOPEZ
ALCALDESA (S)

MINISTRO DE FE


MJL/CPY/NMP/JAM/rfs

